

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 - 2017 - MDLV

La Victoria, julio 18 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 141-2017-MDLV/GDU y el Informe N° 143-2017-MDLV/GDU-DEyP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen entre sus funciones, la ejecución de obras de infraestructura urbana de su jurisdicción;

Que, de conformidad con la misma norma acotada en el considerando precedente, es función de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

Que, mediante Informe N° 143-2017-MDLV/GDU-DEyP del 17 de julio de 2017, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos comunica que el Expediente Técnico Integral "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Los Quipus (tramo calle Wiracocha - Imperio), calle Las Ñustas (Tramo calle Wiracocha - Imperio), calle Fraternidad (tramo Wiracocha - Andenes), calle Manco Inca (Tramo calle Unión - Los Andes); calle Amaru Inca Yupanqui (Tramo Unión - Av. Los Andes), Distrito de La Victoria-Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP N° 305972, sólo se ejecutara la I Etapa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de calle Fraternidad (Tramo calle Wiracocha - calle Andenes); calle Manco Inca (Tramo Av. Unión- Av. Los Amautas) y calle Amarú Inca Yupanqui (Tramo Av. Unión -Av. Los Amautas), Distrito de La Victoria - Chiclayo -Lambayeque", por lo que solicita la aprobación del expediente técnico;

Que, es necesario aprobar el Expediente Técnico del proyecto I Etapa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de calle Fraternidad (Tramo calle Wiracocha - calle Andenes); calle Manco Inca (Tramo Av. Unión- Av. Los Amautas) y calle Amarú Inca Yupanqui (Tramo Av. Unión -Av. Los Amautas), Distrito de La Victoria - Chiclayo -Lambayeque", que pertenece al código SNIP N° 305972, que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Referencial, Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Presupuesto Analítico por Metas, Diagrama de Gantt, Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales, Anexos: Estudio de Mecánica de Suelos y ubicación de canteras, Estudio de Impacto Ambiental, Informe Topográfico, y Planos de Obra. El monto total del proyecto asciende a S/1'114,323.08, monto que corresponde para la ejecución del proyecto S/ 1'061,260.08 y para la supervisión S/ 53,063.00;

Que, por lo manifestado en los considerandos precedentes y contando con la conformidad del Jefe de la División de Estudios y Proyectos y del Gerente de Desarrollo Urbano expresado en su Informe N° 141-2017-MDLV/GDU, es necesario se emita el acto administrativo que autoriza la aprobación del expediente técnico;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 - 2017 - MDLV

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto I Etapa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de calle Fraternidad (Tramo calle Wiracocha - calle Andenes); calle Manco Inca (Tramo Av. Unión- Av. Los Amautas) y calle Amarú Inca Yupanqui (Tramo Av. Unión -Av. Los Amautas), Distrito de La Victoria - Chiclayo -Lambayeque", que pertenece al código SNIP N° 305972, contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Referencial, Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Presupuesto Analítico por Metas, Diagrama de Gantt, Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales, Anexos: Estudio de Mecánica de Suelos y ubicación de canteras, Estudio de Impacto Ambiental, Informe Topográfico, y Planos de Obra. El monto total del proyecto asciende a S/1'114,323.08, monto que corresponde para la ejecución del proyecto S/ 1'061,260.08 y para la supervisión S/ 53,063.00.

ARTICULO SEGUNDO.- La obra a que se contrae el artículo primero será ejecutada bajo la modalidad de contrata.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

